PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022
"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 412.757.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 342, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Previsto: Gs. 15.610.000.- (guaraníes quince millones seiscientos diez mil). CDP N° 0152/2022.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 21-07-2022. Expediente N° 312120.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: 19 DE ENERO S.R.L. RAQUELINA RAMONA AYALA, ONLINE PARAGUAY S.A, HUGO FELIX BENITEZPERALTA, GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA; Sr. Pedro González, Jefe de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha uno de agosto de 2022, se reunió el Comité, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentados cuatro (4) ofertas de las firmas:
Cabe mencionar que en el acta de apertura hubo un error de tipeo con la empresa OFFICE COMPU S.A. en el iten de declaración jurada de bienes originales y declaración jurada en la que conste el periodo de validez de los bienes presento y tendría que ser no presento.

N°	Oferente	Correo electrónico	R.U.C.
1	OFFICE COMPU S.A.	licitaciones@officecompu.com	80013316-1
2	LG TRADING	lgtrading_79@hotmail.com.py	3484327-2
3	MICROTEK.	microtek.informatica.adm@gmail.com	2373251-2
4	19 DE ENERO S.R.L.	7demayo@click.com.py	80098902-3

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by TapScanner

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	OFFICE COMPU S.A.	LG TRADING	MICROTEK	19 DE ENERO S.R.L
	SIPE N°	1.704.279	1.704.651.	1.704.522	1.704.670
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1.051/13) y se corrobora que:

19 DE ENERO	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• FRANCISCO DAVID ARZA PAVON	2.211.157	No registra datos.
• LIZ ROSSANA GALARZA MORALES	3.380.275	No Registra datos.
MICROTEK	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.373.251	No registra datos.
L.G. TRADING	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC

Scanned by TapScanner

• LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	3.484.327	No registra datos.
OFFICE COMPU S.A	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO	449.655	No registra datos.
• OLIVIA MERCEDES PETTENGIL CASTILLO	1.549.441	No registra datos.
• JUAN CARLOS PETTENGIL CASTILLO	2.392.801	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MICROTEK Precio Unitario c/ IVA		LG TRADING Precio Unitario c/ IVA		OFFICE COMPU S.A. Precio Unitario c/ IVA	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-001	Tóner CF280A (58A)	Unidad	9	750.000.-	6.750.000	964.000.-	8.676.000.-	955.100.-	8.595.000.-
2	44103103-001	Tóner CF280A (80A)	Unidad	1	650.000	650.000	500.000.-	500.000.-	767.300.-	767.300.-
3	44103103-002	Tóner CE2311A (125A)	Unidad	1	420.000.-	420.000.-	330.000.-	330.000.-	553.700.-	553.700.-
4	44103103-002	Tóner CE2311A (125A)	Unidad	1	420.000.-	420.000.-	330.000.-	330.000.-	557.650.-	557.650.-
5	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	420.000	420.000	330.000.-	330.000.-	557.650.-	557.650.-
6	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	420.000	420.000	330.000.-	330.000.-	557.650.-	557.650.-
						9.080.000.-		**10.496.000.-**		**11.589.850.-**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	19 DE ENERO S.R.L Precio Unitario c/ IVA	
					Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-001	Tóner CF280A (58A)	Unidad	9	1.188.829.-	10.699.461.-
2	44103103-001	Tóner CF280A (80A)	Unidad	1	1.112.917.-	1.112.917.-
3	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	685.950.-	685.950.-
4	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	685.950.-	685.950.-
5	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	685.950.-	685.950.-
6	44103103-002	Tóner CE2311A (126A)	Unidad	1	685.950.-	685.950.-
						14.556.178.-

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4.558/11).

El Comité de Evaluación ateniendo la procedencia de los bienes ofertados, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno

Scanned by TapScanner

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al Artículo 1º de la Ley 72/92 y según Dictamen Jurídico Nº 65 de la asesoría Jurídica de la UOC CONGRESO NACIONAL, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03..", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	MICROTEK Precio Unt. c/ IVA	% Variación	LG TRADING Precio Unt. c/ IVA	% Variación
1	Tóner CF280A (58A)	1.276.666	750.000	Menor a 25%	964.000	En rango
2	Tóner CF280A (80A)	947.500	650.000	Menor a 25%	500.000	Menor a 25%
3	Tóner CE2311A (126A)	676.250	420.000	Menor a 25%	330.000	Menor a 25%
4	Tóner CE2311A (126A)	678.750	420.000	Menor a 25%	330.000	Menor a 25%
5	Tóner CE2311A (126A)	678.250	420.000	Menor a 25%	330.000	Menor a 25%
6	Tóner CE2311A (126A)	678.250	420.000	Menor a 25%	330.000	Menor a 25%

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	OFFICE COMPU S.A. Precio Unt. c/ IVA	% Variación	19 DE ENERO S.R.L Precio Unt. c/ IVA	% Variación
1	Tóner CF280A (58A)	1.276.666	955.100	En rango	1.188.829.-	En rango
2	Tóner CF280A (80A)	947.500	767.300	En rango	1.112.917.-	Mayor a 15%
3	Tóner CE2311A (126A)	676.250	553.700	En rango	685.950.-	En rango
4	Tóner CE2311A (126A)	678.750	557.650	En rango	685.950.-	En rango
5	Tóner CE2311A (126A)	678.250	557.650	En rango	685.950.-	En rango
6	Tóner CE2311A (126A)	678.250	557.650	En rango	685.950.-	En rango

El Comité de Evaluación corrobora que existen precios en las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución Nº 1.890/2020 de la DNCP, por lo que se decide solicitar por nota a los oferentes, el desglose de los precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos.

10. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerida en la Carta de Invitación por lo que decide que se realice el pedido correspondiente a los efectos de la presentación de los documentos que se detallan:

MICROTEK:

-Declaración Jurada en la que conste el periodo de validez de los bienes.

Lic. Eduardo Vera

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Alcucas
Jefe de Compromiso
Secretaría Técnica de Planeamiento

Scanned by TapScanner

-La composición detallada del precio ofertado para los ítems. 1, 2, 3, 4,5y 6.

19 ENERO S.R.L.:
-Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
-Copias de contratos o facturaciones por un monto equivalente al 50%camo mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2019.2020.2021)
-Declaración jurada de los bienes son originales.
-Declaración jurada en la que conste el periodo de validez de los bienes.
-La composición detallada del precio ofertado para los ítems. 2.

L.G TRADING.:
-Declaración jurada de los bienes son originales.
-Declaración jurada en la que conste el periodo de validez de los bienes.
-La composición detallada del precio ofertado para los ítems. 2, 3, 4,5y 6.

OFFICE COMPÙ S.A.
-Declaración jurada de los bienes son originales.
-Declaración jurada en la que conste el periodo de validez de los bienes.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

En el día 7 de septiembre, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N°06/2022. Dicho llamado corresponde a la "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS".

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).
Mediante nota remitida a los del oferente MICROTEK, LG TRADING, OFFICE COMPU S.A Y 19 DE ENERO S.R.L.; donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP. E informa que todos los oferentes respondieron a lo solicitado, haciendo entrega de los documentos presentados por lo mismo.
El Comité de Evaluación verifica las planillas de desglose presentados por los oferentes oferente MICROTEK, LG TRADING, Y 19 DE ENERO S.R.L. y analizando que dichos productos son de procedencia extranjera y existiendo en el mercado diversidad de marcas, procedencias el cual representa variaciones significativas en los precios. El comité de evaluación concluye que los precios ofertados por los oferentes son compatibles y de ejecución posible garantizando los Principios de Economía y Eficiencia teniendo en cuenta la naturaleza del llamado "Adquisición de Tóner para impresoras".

Seguidamente de conformidad al **artículo 63° del Decreto 2.992/19,** se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que se analizara en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **MICROTEK**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

11. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/ No Cumple/ N/C (no corresponde) / N/A (no aplica):

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by TapScanner

Ítem	Documentos Formales	MICROTEK
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, 3 últimos años. (2019, 2020 y 2021).	Cumple
8	Declaración Jurada de que conste el periodo de validez de los productos ofertados	Cumple (1)

- (1), Documento solicitado por nota en fecha 18 de agosto de 2022. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	MICROTEK
1	44103103-001	Tóner CF280A (58A)	Unidad	9	Unidad	Cumple
2	44103103-001	Tóner CF280A (80A)	Unidad	1	Unidad	Cumple
3	44103103-001	Tóner CE310A (126A)	Unidad	1	Unidad	Cumple
4	44103103-001	Tóner CE311A (126A)	Unidad	1	Unidad	Cumple
5	44103103-001	Tóner CE312A (126A)	Unidad	1	Unidad	Cumple
6	44103103-001	Tóner CE313A (126A)	Unidad	1	Unidad	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

Ítem	Descripción	
1	Demostrar la experiencia en Provisión de Tóner con facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente liquidación de los últimos años. (2019, 2020 y 2021).	Cumple

Ítem	Descripción	
1	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, 3 últimos años. (2019, 2020 y 2021).	Presento

15. Capacidad Técnica:

Ítem	Descripción	
1	-Todos los bienes requeridos ser originales de la marca del equipo. Producidos por loa fabricantes de la impresora de las marcas detalladas. El término original se refiere al origen de la marca del producto, que implica que no serán aceptados imitaciones de ningún tipo, productos recargados, reacondicionados o re manufacturas, Deberán presentarse en su correspondiente estuche de plásticos, sellados por dentro y en caja originales con su correspondiente etiqueta de seguridad. - Todos los productos deberán tener un periodo de validez no menor a 12 (doce) meses contando a partir de la recepción de las mercaderías.	Cumple

Lic. LIDIANA VERA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcena
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by TapScanner

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
-----*-----

Ítem	Requerimiento documental para evaluar la capacidad técnica.	
1	Declaración jurada en la que conste el periodo de validez de los productos ofertados	Presento

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas por un monto total de Gs. 9.080.000 (nueve millones ochenta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas del día 7 de setiembre del 2022. ----------

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. [illegible] Díaz Acevedo
Jefe de Ceremonial
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la **firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas por un monto total de Gs. 9.080.000 (nueve millones ochenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 06/2022 el día 22 de Setiembre de 2022.----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA

Scanned by TapScanner